

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEE/RIN/039/2009.
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
CONVERGENCIA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL XVII DE
YECAPIXTLA, MORELOS.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RECURSO DE INCONFORMIDAD. (REVISIÓN)

**PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA.
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII
DE YECAPIXTLA, MORELOS.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
P R E S E N T E**

En el medio de impugnación que al rubro se indica se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: -----

"En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. -----

----- HACE CONSTAR -----

Que siendo las quince horas con treinta y cuatro minutos, del día dieciséis de julio de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de esta misma fecha, signado por el C. SAMUEL HUGO PASTRANA MORALES, Secretario del Consejo Distrital Electoral XVII con cabecera en Yecapixtla, Morelos, constante en 5 fojas útiles escritas por una sola de sus caras; por medio del cual remite a este Tribunal Estatal Electoral lo siguiente: 1) Original del escrito de fecha doce de julio del año en curso, relativo al recurso denominado por el recurrente como recurso de revisión y por la autoridad responsable como recurso de inconformidad revisión, signado por el C. JORGE DÍAZ FUENTES, en su carácter de representante legal suplente del Partido Político Convergencia; en contra "DEL RESULTADO DE LA JORNADA ELECTORAL CELEBRADA EL 5 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN LO REFERENTE AL CÓMPUTO Y ESCRUTINIO DEBIDO A ERRORES ARITMÉTICOS" de las casillas que menciona en el mismo escrito, constante en 2 fojas útiles, el cual se hace acompañar de los anexos consistentes en: a) Impresión a color del documento denominado "IRREGULARIDADES EN ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO EN CASILLAS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES", constante en 4 fojas útiles; b) Copia fotostática de la Sesión Ordinaria (de cómputo final) del Consejo Distrital Electoral del Décimo Séptimo Distrito Electoral del Estado de Morelos, de fecha ocho de julio del año dos mil nueve, constante en 12 fojas útiles; c) Copia fotostática del documento de fecha ocho de julio del año en curso, relativo al "COMPUTO DE LOS RESULTADOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO ELECTORAL EN EL ESTADO", constante en 8 fojas útiles; d) Copia fotostática del "ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA", correspondiente al distrito XVII en el Municipio de Yecapixtla, Morelos, constante en 3 fojas útiles, aclarando que la primera de ellas es ilegible; e) 60 Copias fotostáticas todas del "ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO EN CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS" del Municipio de Yecapixtla, Morelos, correspondientes al distrito XVII, sección 569 casilla contigua 1, sección 570 casilla básica, sección 570 casilla contigua 1, sección 572 casilla básica, sección 572 casilla contigua, sección 573 casilla básica, sección 575 casilla básica, sección 575 casilla contigua 1 la cual contiene datos tachados, sección 575 casilla contigua 2 la cual contiene datos sobre escritos, sección 576 casilla básica, sección 578 casilla contigua 1 la cual contiene datos tachados, sección 578 casilla contigua 2, sección 695 casilla contigua 1,

sección 695 casilla contigua 2, sección 696 casilla básica la cual contiene datos sobre escritos, sección 696 casilla contigua 1, sección 696 casilla contigua 2, sección 697 casilla básica la cual contiene datos tachados, sección 697 casilla contigua 2 la cual contiene datos tachados, sección 698 casilla básica, sección 699 casilla básica la cual contiene datos sobre escritos, sección 699 casilla contigua 1, sección 701 casilla básica, sección 701 casilla contigua 1, sección 850 casilla básica la cual contiene datos sobre escritos, sección 850 casilla contigua 1, sección 852 casilla básica, sección 852 casilla contigua 3 la cual contiene datos tachados y sobre escritos, sección 853 casilla básica la cual contiene datos tachados, sección 853 casilla contigua 1, sección 853 casilla contigua 2, sección 854 casilla básica, sección 854 casilla contigua, sección 855 casilla contigua 2, sección 856 casilla básica, sección 856 casilla contigua 1, sección 857 casilla básica, sección 857 casilla contigua 1, sección 858 casilla básica, sección 858 casilla contigua 1, sección 858 casilla contigua 2, sección 859 casilla básica (copia incompleta), sección 859 casilla contigua 1, sección 859 casilla contigua 2, sección 860 casilla básica la cual contiene datos tachados y sobre escritos, sección 860 casilla contigua 1, sección 861 casilla contigua 1, sección 861 casilla contigua 2 la cual contiene datos tachados y sobre escritos, sección 862 casilla básica, sección 862 casilla contigua 2, sección 863 casilla básica, sección 863 casilla contigua 1, sección 863 casilla contigua 2, sección 864 casilla básica, sección 864 casilla contigua, sección 864 casilla contigua 2 la cual contiene datos tachados, sección 865 casilla básica, sección 896 casilla contigua, sección 899 casilla contigua y sección 900 casilla básica. 2) Certificación de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, constante en 12 fojas útiles, realizada por el C. PROFR. SAMUEL HUGO PASTRANA MORALES, Secretario del Consejo Distrital Electoral del Décimo Séptimo Distrito del Estado de Morelos, relativa a la sesión ordinaria (de cómputo final) del Consejo Distrital Electoral del Décimo Séptimo Distrito Electoral del Estado de Morelos, de fecha ocho de julio del año dos mil nueve; 3) Certificación de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, constante en 8 fojas útiles, realizada por el C. PROFR. SAMUEL HUGO PASTRANA MORALES, Secretario del Consejo Distrital Electoral del Décimo Séptimo Distrito del Estado de Morelos, correspondiente al documento de fecha ocho de julio del año en curso, relativo al "COMPUTO DE LOS RESULTADOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO ELECTORAL EN EL ESTADO"; 4) Copias certificadas de las constancias de publicitación del recurso de inconformidad presentado por el C. JORGE DÍAZ FUENTES, en su carácter de representante legal suplente del Partido Político Convergencia, así como de la conclusión del plazo de publicitación, de fechas doce y catorce de julio de dos mil nueve, respectivamente, signadas por el C. PROFR. SAMUEL HUGO PASTRANA MORALES, Secretario del Consejo Distrital Electoral del Décimo Séptimo Distrito del Estado de Morelos, constantes en 1 foja útil cada una de ellas; 5) Original del escrito de tercero interesado del Partido Revolucionario Institucional, signado por su representante propietario el C. EVENCIO MELENDEZ NAJERA, ante el Consejo Distrital Electoral del Décimo Séptimo Distrito en Yecapixtla, Morelos, con fecha de recepción catorce de julio de la presente anualidad, constante en 3 fojas útiles; 6) Certificación de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, constante en 1 foja útil, realizada por el C. PROFR. SAMUEL HUGO PASTRANA MORALES, Secretario del Consejo Distrital Electoral del Décimo Séptimo Distrito del Estado de Morelos, correspondiente a la constancia que acredita al C. JORGE DÍAZ FUENTES, como representante suplente del Partido Político Convergencia; 7) Informe circunstanciado de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, signado por el C. SAMUEL HUGO PATRANA MORALES, Secretario del Consejo Distrital Electoral del Décimo Séptimo Distrito de Yecapixtla, Morelos, constante en 2 fojas útiles. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por otra parte y toda vez que de la revisión al medio de impugnación presentado se advierte la falta de requisitos para su interposición; de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 fracción I, incisos d) y f), y fracción II incisos a), b) y c), del Código Electoral para el Estado de Morelos; que a la letra dicen: I... d) Se hará mención expresa del acto o resolución que se impugna y del organismo electoral...; f) Se ofrecerán las pruebas que se anexen, junto con el escrito, con mención de las que habrán de aportarse dentro de los plazos legales, solicitando las que en su caso deban requerirse, cuando el promovente justifique que, habiéndolas pedido por escrito y oportunamente al órgano competente, no le hayan sido entregadas, ... II ... a) Mencionar la elección que se impugna, señalando expresamente si se objeta el cómputo, la declaración de validez de la elección y, por consecuencia, en su caso, el otorgamiento de las constancias respectivas. En ningún caso podrá impugnarse más de una elección con el mismo recurso; b) Señalar en forma individualizada el acta de cómputo municipal o distrital que se combate; c) Mencionar igualmente en forma individualizada las casillas cuya votación se solicite anular en cada caso y la causal que se invoca para cada una de ellas... con fundamento en el artículo 306 fracción I y II del ordenamiento electoral



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

antes citado, es procedente dar cuenta al Pleno de este órgano colegiado a efecto de que resuelva lo conducente, conforme a las disposiciones legales citadas.-----
Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/RIN/039/2009.-----
Así lo acuerda y firma, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe". -----

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SIENDO LAS trece HORAS cuarenta y cuatro MINUTOS DEL DÍA diecisiete DEL MES DE julio DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE. LA C. LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL